

MAT: Aplica sanción pecuniaria a don **Marco Antonio MUÑOZ CASTILLO**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 226 /

CONCEPCIÓN, **29 JUL 2010**

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario N° 446 de 20 de Julio de 2010, que ha recepcionado Informe Policial N° 451 de 30 de Junio de 2010 de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Chillán, a través del cual se informa que don **Marco Antonio MUÑOZ CASTILLO**, RUT **11.956.766-1**, domiciliado en Pasaje Torhuaca N° 747, Población Los Volcanes II, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación al extranjero don **Jhonnatan ARROYAVE ALZATE**, Pasaporte N° **CC 1056301721**, de nacionalidad Colombiana, quien no contaba con la respectiva autorización competente para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 152°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$61.023.- (sesenta y un mil veintitrés pesos), a don **Marco Antonio MUÑOZ CASTILLO**, RUT **11.956.766-1**, por haber incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación al extranjero de nacionalidad Colombiana, don **Jhonnatan Arroyave Alzate**, Pasaporte N° **CC1056301721**, quien no contaba con la respectiva autorización competente para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora quien, dentro del plazo de 15 días, deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora podrá interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, JORGE DÍAZ OBANDO, ASESOR JURÍDICO (S).

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



JORGE DÍAZ OBANDO
ASESOR JURÍDICO (S)

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración, del Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Chillán
 - Gobernación Provincial de Ñuble
 - Departamento Jurídico, ✓
 - Archivo de Of. de Partes.
- XTC/BNA.- 8989606